



# DEMOCRACIA

## REVISTA DEL IEPC

Órgano de Difusión del  
Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco

### 90 Aniversario del Voto de la Mujer en Tabasco

14 de marzo de 2015

### El Derecho de Las Mexicanas a Votar y ser Electas

### Las Mujeres Su Participación en el Proceso Electoral

### Representación de las Mujeres en el H. Congreso del Estado de Tabasco



VILLAHERMOSA, TABASCO  
ENERO 2015  
NÚMERO 1





# Decide

POR TUS

# derechos

7 DE JUNIO DE 2015



# CONSEJO EDITORIAL

## CONSEJEROS ELECTORALES

Maday Merino Damian  
Consejera Presidente

Claudia del Carmen Jiménez López

David Cuba Herrera

José Óscar Guzmán García

Miguel Ángel Fonz Rodríguez

Jorge Enrique Gómez Hernández

Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo

## JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

Maday Merino Damian  
Presidente

Roberto Félix López  
Secretario del Consejo

Rigoberto de la O Gallegos  
Director de Organización Electoral y  
Educación Cívica

Juan Manuel Segura Guzmán  
Director de Administración

## FORMACIÓN

Departamento Documentación  
Electoral

## DISEÑO GRÁFICO Y PORTADA

Nancy Lorena Palma Morales

## COLABORADORES

Marco Antonio Domínguez de Dios

Sergio de la Cruz López

Inés Adriana López Carrera

## FOTOGRAFÍA

Francisco Javier Carballo Román

## ESTILO

Gamaliel Sánchez Salinas

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Tabasco. © 2015  
Calle Eusebio Castillo No 747  
Colonia Centro. C.P. 86000.  
Villahermosa, Tabasco.

Email: [contacto@iepct.org.mx](mailto:contacto@iepct.org.mx)

# CONTENIDO

Presentación	4
Numeralia	5
Participación Ciudadana	8
Geografía Electoral	9
90 Aniversario del Voto de la Mujer en Tabasco	12
Periódico Oficial	13
Hechos de la Democracia	14
Sabías que...	16
Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género	18
Mujeres y su participación en los Procesos Electorales en Tabasco	19
Mujeres Presidentas Municipales Tabasqueñas	20
Artículo 185	21
Representación de las Mujeres en el H. Congreso del Estado de Tabasco (2013 - 2015)	22
Línea del Tiempo de Tabasqueñas en el Poder	23
Consejeros Electorales	24
La Crisis de la Democracia Representativa	26
Democracia Sustentable	27
Promoción de la Cultura Democrática	28
Fechas relevantes en materia de Equidad de Género en México	31
Alfabetismo de Género	33
La Inteligencia de Género	34

[www.iepct.org.mx](http://www.iepct.org.mx)

 [iepctabasco](https://www.facebook.com/iepctabasco)

 [@iepctabasco](https://twitter.com/iepctabasco)

 [iepctabasco](https://www.youtube.com/iepctabasco)



# PRESENTACIÓN

Amables lectores:

Tienen ustedes en sus manos el primer número de la Revista electoral del IEPC, que con ocasión de la Semana Conmemorativa de los 90 años del voto femenino en Tabasco, ve la luz pública cobijada por el nuevo marco legal de la Reforma Electoral y de la creación del Organismo Público Local del Estado.

Como parte del Plan Estatal de Educación Cívica y Cultura Democrática surge esta estrategia dirigida a los ciudadanos de todos los sectores y edades con el objetivo de coadyuvar a difundir las nuevas líneas de acción contenidas en dicho Plan.

En sus páginas encontrarás información relevante como el contenido del Decreto 9 emitido por el Lic. Tomás Garrido Canabal en 1925, con el que se le otorgó la ciudadanía a las mujeres, pudiendo así votar en las elecciones y ser electas a los puestos de elección popular.

Así mismo obtendrás datos como la geografía electoral, los partidos políticos acreditados en el proceso electoral ordinario 2014 - 2015 y los porcentajes de participación ciudadana, entre otros.

Cada edición será coleccionable, recortable y servirá como herramienta de consulta y guía misma que podrá ser obtenida en línea a través de la página web del Instituto que ponemos a tu disposición en [www.iepct.org.mx](http://www.iepct.org.mx)



# NUM3RALIA

## Electoral 2014-2015

### Proceso Electoral Ordinario

INICIO DE  
PROCESO  
ELECTORAL

LUNES  
6 DE OCTUBRE  
DE 2014



## PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS



morena



**JORNADA  
ELECTORAL**

**DOMINGO  
7 DE JUNIO  
DE 2015**



TOTAL  
**2774**

**CASILLAS  
A INSTALARSE**

**CORTE AL  
31 DE ENERO DEL 2015**



**LOS TABASQUEÑOS  
ELEGIREMOS**

**35** DIPUTADOS LOCALES  
(21 DE MAYORÍA RELATIVA  
Y 14 DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL)

**17** PRESIDENTES  
MUNICIPALES Y  
REGIDORES

**SE INSTALARON**

**21** JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES  
INTEGRADAS POR 63 VOCALES (1RA.  
QNA. DIC. 2014)

**17** JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES  
INTEGRADAS POR 51 VOCALES (2DA.  
QNA. ENE. 2015)

**21** CONSEJOS ELECTORALES  
DISTRITALES INTEGRADOS POR 168  
CONSEJEROS (2DA. SEM. DIC. 2014)

**17** CONSEJOS ELECTORALES  
MUNICIPALES INTEGRADOS POR 136  
CONSEJEROS (3RA. SEM. DE FEB.  
2015)

# LISTA NOMINAL 1,589.470

 = **832,277** 51.64%

 = **779,275** 48.36%

Corte al 27 de febrero del 2015



## DISTRIBUCIÓN DE CIUDADANOS POR GRUPOS DE EDAD

INTERVALO	CIUDADANOS	PORCENTAJE
18	34254	2.13%
19	41624	2.58%
20 a 24	220420	13.68%
25 a 29	209908	13.03%
30 a 34	192976	11.97%
35 a 39	180547	11.2%
40 a 44	162655	10.09%
45 a 49	137385	8.53%
50 a 54	119582	7.42%
55 a 59	94081	5.84%
60 a 64	70519	4.38%
65 o más	147601	9.16%
<b>TOTAL</b>	<b>1611552</b>	<b>100%</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CIUDADANOS POR ENTIDAD DE ORIGEN

ENTIDAD DE ORIGEN	CIUDADANOS	PORCENTAJE
TABASCO	1392751	86.42%
VERACRUZ	62936	3.91%
OAXACA	9514	0.59%
PUEBLA	7678	0.48%
OTRAS ENTIDADES	138673	8.6%
<b>TOTAL</b>	<b>1611552</b>	<b>100%</b>

# PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO ELECTORAL	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009	2012
ELECTORES	655,324	840,932	977,037	1,108,982	1,221,533	1,347,735	1,469,080	1,530,142
% PARTICIPACION	48.03%	62.27%	61%	62%	57%	63.50%	58.77%	70.40%

Porcentaje promedio de Participación Ciudadana en las Elecciones Intermedias durante los últimos 24 años

**56.2%**

Porcentaje promedio de Participación Ciudadana en las Elecciones Ordinarias para Gobernador durante los últimos 24 años

**64.5%**

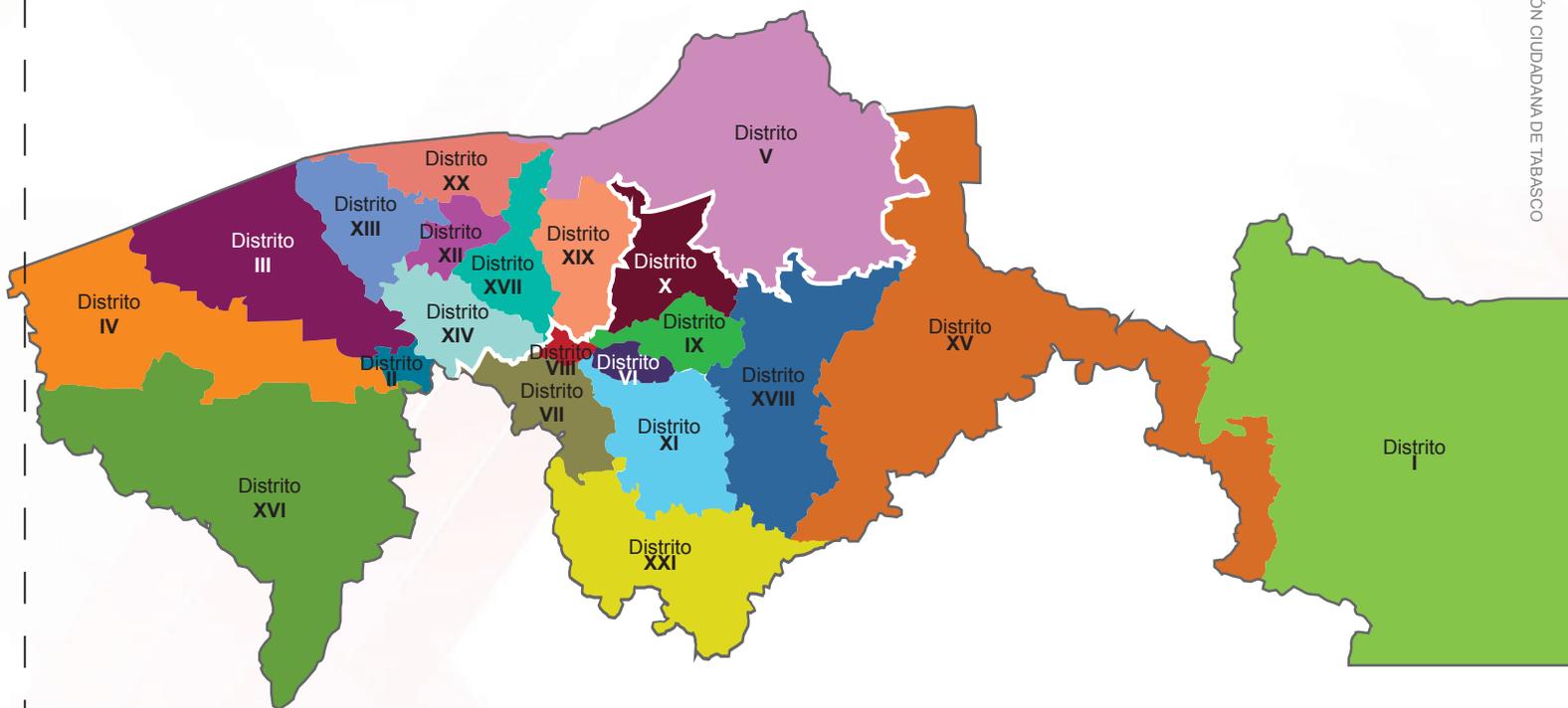
Porcentaje de Participación Ciudadana en la Última Elección 2012

**70.4%**

**Nota:** No se tomó en cuenta la Elección Extraordinaria del 2001



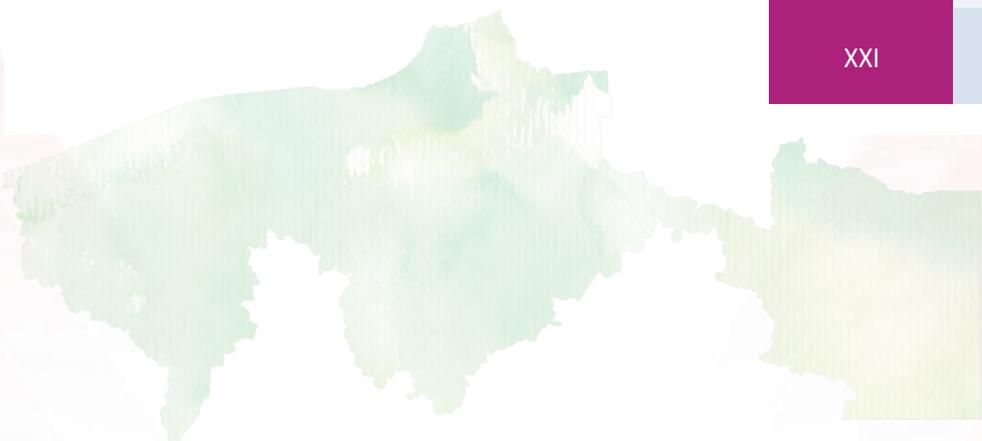
# GEOGRAFÍA ELECTORAL DISTRITAL



# DISTRITOS ELECTORALES

DiSTRITO	MUNICIPIO	CABECERA
I	Balancán Tenosique	Tenosique
II	Cárdenas	Cárdenas
III	Cárdenas	Cárdenas
IV	Cárdenas Huimanguillo	Huimanguillo
V	Centla	Centla
VI	Centro	Centro
VII	Centro	Centro
VIII	Centro	Centro
IX	Centro	Centro
X	Centro	Centro

DiSTRITO	MUNICIPIO	CABECERA
XI	Centro Jalapa	Centro
XII	Comalcalco	Comalcalco
XIII	Comalcalco Cunduacán	Comalcalco
XIV	Cunduacán	Cunduacán
XV	Emiliano Zapata Jonuta Macuspana	Emiliano Zapata
XVI	Huimanguillo	Huimanguillo
XVII	Cunduacán Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez
XVIII	Macuspana	Macuspana
XIX	Nacajuca	Nacajuca
XX	Paraíso Comalcalco	Paraíso
XXI	Tacotalpa Teapa	Teapa



I SEMANA DE LA DEMOCRACIA

90 ANIVERSARIO

Voto de la Mujer en Tabasco

DEL 9 AL 14 DE MARZO

Sede: Multidisciplinario del Centenario de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en Calle Centenario Instituto Juárez, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco.

Fecha	Hora	Actividad
9 Marzo	10:30-11:00	Palabras de Bienvenida.
	11:00-11:30	Inauguración del Evento.
	12:00-14:00	Panel 1 "Constitucionalismo y Protección de los Derechos de las Mujeres."
	14:00-16:00	Mesa de Trabajo 1 "Paridad y Equidad de Género."
10 Marzo	10:00-11:00	Firma de Convenios.
	11:00-12:30	Presentación de Obras.
	12:30-14:30	Panel 2 "Retos y Perspectiva de las Mujeres en el Siglo XXI."
	16:00-18:00	Mesa de Trabajo 2 "Participación de la Mujer en la Vida Política."
11 Marzo	11:00-12:00	Presentación de Compendio y Revista del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
	12:00-14:00	Panel 3 "Aportaciones de las Mujeres Tabasqueñas a los Cambios de Paradigmas Sociales."
	16:00-18:00	Mesa de Trabajo 3 "Derecho a la No Discriminación Femenina."
12 marzo	10:00-14:00	Taller " Procedimientos Sancionadores en Materia Electoral."
	16:00-19:00	
13 marzo	11:00-14:00	Panel 4 "Derechos Humanos de las Mujeres y Participación Política."
	16:00-19:00	Presentación de Obra.
14 marzo	11:00-12:30	Conferencia de la Cronista de la Ciudad de Villahermosa.
	12:30-13:00	Conclusiones del Evento.
	13:00-13:30	Despedida y Entrega de Reconocimientos.



Participa en las Mesas de Trabajo y Paneles, visita la página [www.iepct.org.mx](http://www.iepct.org.mx)



# 90

Aniversario  
del Voto de la  
Mujer en Tabasco

## Decreto Número 9

### ARTÍCULO 1°

Es de concederse y se concede a la mujer el derecho de votar y ser votada en los comicios electorales para ayuntamientos.

### ARTÍCULO 2°

Los Cuerpos Edilicios solo podrán estar integrados por una tercera parte de mujeres, sin que puedan ocupar la Presidencia de la Corporación.

### ARTÍCULO 3°

Para que la mujer pueda formar parte de las Corporativas Municipales, es indispensable que tenga una conducta irreprochable, tendencias socialistas perfectamente reconocidas y suficiente ilustración.

### ARTÍCULO 4°

La Mujer para votar y ser votada necesita tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

### ARTÍCULO 5°

Es requisito indispensable para el cumplimiento de los artículos anteriores, que la mujer sea tabasqueña por nacimiento o mexicana con residencia de seis meses en el lugar donde se efectúe la elección.

Lic. Tomás Garrido Canabal,  
Gobernador del Estado de Tabasco  
14 Marzo de 1925.

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter Oficial son obligatorias por el hecho de publicarse en este Periódico.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. GRAL. DE GOBIERNO.

2ª Epoca. Villahermosa, Tab., Marzo 14 de 1925

Número 75

LIC. TOMAS GARRIDO C.

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a sus habitantes hace saber:

Que la H. XXVIII Legislatura Constitucional del mismo, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XXVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, haciendo uso de la facultad que le otorga la Constitución Política Local y

Considerando: que una de las tendencias de la Revolución es levantar el nivel social de la mujer, hasta hoy esclavizada por el egoísmo del hombre,

Considerando: Que la mujer, por sus facultades intelectuales se encuentra capacitada para llevar a cabo los problemas hasta hoy solamente encomendados a los hombres y

Considerando: Que es justo levantar el nivel social e intelectual de la mujer y darle importancia en las luchas democráticas para aprovechar así su inteligencia en favor de la causa redentora,

Por estas consideraciones ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NUMERO 9.

Artículo 1º.—Es de concederse y se concede a la mujer el derecho de votar y ser votada en los comicios electorales para Ayuntamiento.

Artículo 2º.—Los Cuerpos

Edilicios solo podrán estar integrados por una tercera parte de mujeres, sin que puedan ocupar la Presidencia de la Corporación.

Artículo 3º.—Para que la mujer pueda formar parte de las Corporaciones Municipales, es indispensable que tenga una conducta moral irreprochable, tendencias socialistas perfectamente reconocidas y suficiente ilustración.

Artículo 4º.—La mujer para votar y ser votada necesita tener veintinueve años cumplidos el día de la elección.

Artículo 5º.—Es requisito indispensable para el cumplimiento de los artículos anteriores, que la mujer sea Tabasqueña por nacimiento o mexicana con residencia de seis meses en el lugar donde se efectúa la elección.

## TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales desde la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Febrero del año de mil novecientos veinticinco.

Diputado Presidente.—T. Tacuena H.—Dip. Srto.—Alejandro Ruiz S.—Dip. Pro-Srto.—Juan B. de Dios T.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Po

## Circular

(Continúa)

—A las manifestaciones definitivas deberán adjuntarse los siguientes documentos. A.—Un extracto de los contratos de arrendamiento de los locales destinados directamente a la explotación de las concesiones que disfruten del Gobierno Federal, o de los Estados y Municipios, de las patentes que explotan, si pagan alguna cantidad al dueño de ellas, de los contratos de regalías o en general de todos aquellos por los cuales tengan que hacer alguna de las deducciones autorizadas por la Ley. B.—Un resumen del número de empleados, dependientes y obreros que ocupen, clasificados por secciones conforme a su administración interior, expresando los sueldos, salarios, compensaciones o emolumentos que les pagan. C.—Un resumen por secciones, de los inventarios practicados al principio y al fin del año de la imposición, autorizado por una declaración del contador o empleado que

Pasa a la cuarta plana

der Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los seis días del mes de Marzo del año de mil novecientos veinticinco.

TOMAS GARRIDO C.—El Secretario General de Gobierno, —F. TRUJILLO GURRIA.

## EL DERECHO DE LAS *mexicanas* A VOTAR *y* SER ELECTAS

### PARADIGMA HISTÓRICO

Al grito de “¡Que lo repita! ¡Que lo repita!”, más de 20 mil mujeres congregadas en el Parque 18 de Marzo de la Ciudad de México el 6 de abril de 1952, demandaban el compromiso al candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortines para que cumpliera con su promesa de plasmar en la **Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas**.

Ruiz Cortines repitió su compromiso y la algarabía femenina se apoderó del lugar, y un año después de ese histórico mitin, el **17 de octubre de 1953**, Ruiz Cortines como presidente, cumplió su palabra y promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal. Se cumplía así un sueño, se consumaba una lucha y comenzaba otra que aún no ve final: la pelea por la ciudadanía plena de las mexicanas.

México era uno antes de 1953 y es otro después de ese año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas, pero ese reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género.



El sufragio femenino significa también el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre su vida, y además acepta la posibilidad de la elección de mujeres para estar en cargos de representación pública, derecho ejercido anteriormente sólo por hombres, a pesar de que la representación proporcional es en promedio del 50 por ciento.

La lucha femenina por ejercer sus derechos de votación y decisión empezó en el mundo hace varios siglos, pero en México sus primeras manifestaciones importantes se dan durante los años 1884 y 1887, cuando por primera vez una publicación, la revista femenina “Violetas del Anáhuac”, fundada y dirigida por Laureana Wright González y escritas solamente por mujeres, demandó el sufragio femenino.

Hacia 1910, diversas asociaciones se unen a Madero, entre ellas el club femenino antirreeleccionista “Las Hijas de Cuauhtémoc”. Poco tiempo después, las integrantes del club protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas.

Posteriormente, en 1916, se realizó el primer Congreso Feminista, específicamente el 13 de enero. Este fue impulsado por el general Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán y varias organizadoras. Uno de los principales acuerdos a los que se llegó en este Primer Congreso feminista fue demandar que se otorgara el voto ciudadano a las mujeres, aunque en realidad la demanda no hizo mucho eco.

Luego de la promulgación de la Constitución Política de 1917, donde no se negaba la ciudadanía a las mujeres, ni mucho menos su oportunidad de votar, tampoco se otorgó expresamente ese derecho.

## CONSOLIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS ELECCIONES

Por fin, el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: “son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

Así, indirectamente, en 1953 se reconoce el derecho al sufragio femenino gracias a la organización y participación de las mujeres en los foros feministas demandando derechos ciudadanos, sólo que ese avance no se materializó sino hasta por lo menos

dos décadas después, debido a que en la mayoría de los casos seguían siendo los hombres quienes decidían lo que sus esposas, hijas o hermanas debían hacer.

En las elecciones del 3 de julio de 1955 las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto. En esa ocasión se elegía a diputados federales para la XLIII Legislatura. Pese a la importancia que tenía ese primer ejercicio de libertad de decisión, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón.

Por ello, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco hace un amplio reconocimiento a todas las mujeres de México y en particular a las mujeres de Tabasco que creen en la igualdad a seguir abriendo caminos a mujeres que son madres de familia, a las hijas y funcionarias que día con día construyen con su esfuerzo diario, trabajo y participación en el desarrollo del Estado por una democracia sin adjetivos.





## Sabías que...

### Hermila Galindo

A fines de 1916 **Hermila Galindo**, secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres argumentando lo siguiente: “Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”.

Así, el 23 de enero de 1917, el artículo 34 de la Constitución quedó redactado de la siguiente forma: “Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son
- II. Tener un modo honesto de vivir”.

Al ser redactado en masculino; las mujeres fueron omitidas, es decir, no fueron tomadas en cuenta en la redacción.



“Alabemos ahora a las mujeres disidentes que sólo quisieron darle a su género las premisas del libre albedrío y el ejercicio de la voluntad racional, recuperar ahora con plenitud sus legados, le es indispensable al tránsito a la democracia y el proyecto civilizatorio.”

**Carlos Monsiváis Aceves (1938 - 2010)**

Tres días después, el día 26, en la sesión del Congreso constituyente, el diputado tabasqueño Félix Fulgencio Palavicini advertía del peligro que implicaba esta omisión: “El dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos, está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la adición que existe en la Constitución del 57 y que se conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas”.

Y tenía razón, porque justamente de esto se valió Hermila Galindo para postularse como candidata a diputada en 1918, y a pesar de que se dijo que había obtenido la mayoría de los votos, el Colegio Electoral no se lo reconoció. Ella sabía que eso sucedería, pero era la manera de desafiar, en los hechos, a la ley, y además mostrar a la opinión pública lo injusta que era esa situación para las mujeres.

## Elvia Carrillo Puerto

Yucatán fue el primer estado que reconoció el sufragio femenino, tanto en el ámbito municipal como estatal, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto (1922 - 1924).

Así, en 1923, hubo tres mujeres electas para diputadas al congreso estatal:

**Elvia Carrillo Puerto** hermana del Gobernador, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torre fue electa para regidora en el ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, cuando el Gobernador murió asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos en San Luis Potosí, las mujeres obtuvieron el derecho a participar en las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925.

El decreto del 8 de enero de 1923, reconocía el derecho al voto municipal y estatal a las mujeres que supieran leer y escribir y que no fueran miembros de una congregación religiosa ni hubieran hecho estudios en una escuela confesional, requisito que no existía para los hombres. Sin embargo, durante el gobierno de Rafael Nieto la ley había sido derogada (1926).

En Tabasco el decreto publicado por el Gobernador del Estado, Lic. Tomás Garrido Canabal, en marzo de 1925, era más progresista y explícitamente restringido pues visionaba disposiciones específicas para candidatas a puesto de elección popular.

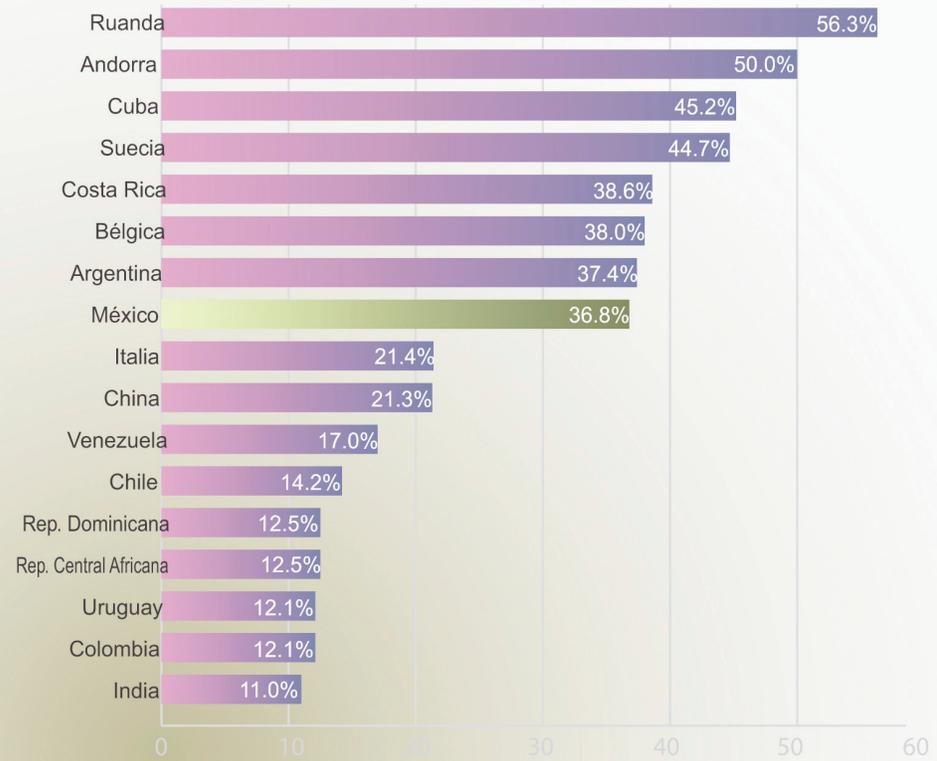
El caso de Chiapas fue diferente, la reforma del 11 de mayo de 1925 establecía el sufragio femenino universal y la exposición de motivos sostenía, entre otros puntos, que la falta de preparación de las mujeres para votar, tantas veces aducida, se debía a que la población femenina no había tenido oportunidades para ejercer el sufragio.

Sería hasta 1938 que fue electa la primera Presidenta Municipal del país, en la persona de la ciudadana, Aurora Mesa Andraca del Municipio de Chilpancingo, Guerrero.



*Aurora Mesa Andraca*

**Porcentaje de mujeres en las Cámaras Bajas o Únicas de los Parlamentos de algunos países del mundo (febrero de 2013)**



Fuente: Women in National Parliaments, February 2013.

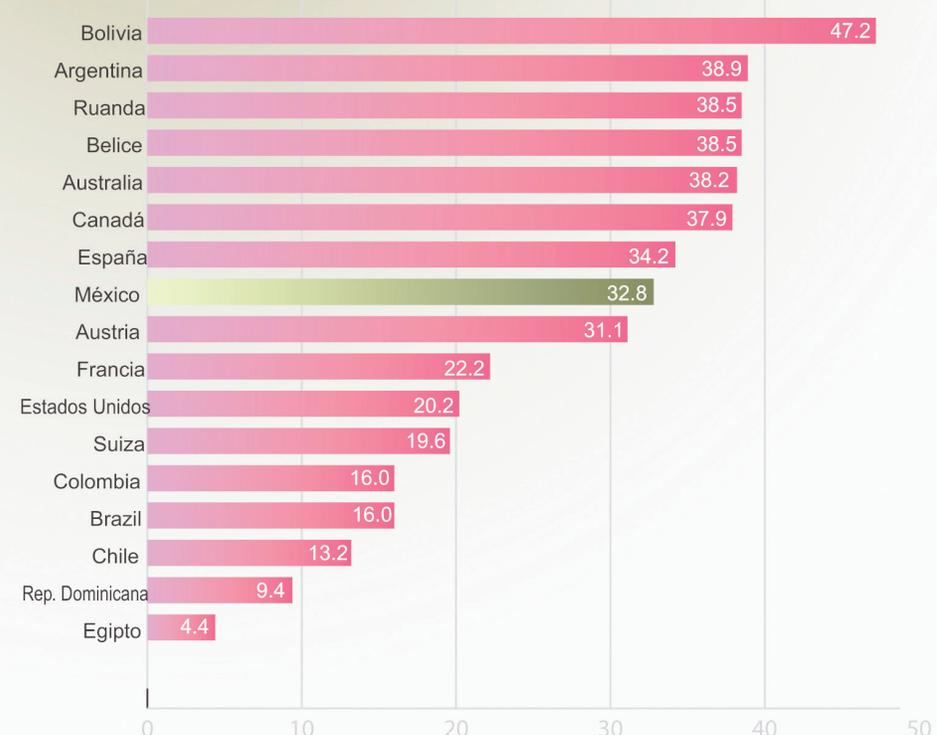
**Cámaras Bajas o Únicas**

- Actualmente sólo 14 mujeres tienen la posición de Jefas de Estado o Jefas de Gobierno en el mundo.
- A nivel mundial, Ruanda registra la mayor participación política de las mujeres en las Cámaras Bajas o Únicas, 56.3 por ciento está integrada por mujeres. Le sigue Andorra con 50 por ciento, Cuba con 45.2 por ciento y Suecia con 44.7 por ciento de participación femenina.
- En países como Costa Rica, Bélgica, Argentina y **México** se observa una participación de las mujeres de entre 36 y 38 por ciento. Por debajo de éstos, se encuentran Italia y China con 21 por ciento de mujeres en la Cámara.
- Los países que tienen una menor participación política de las mujeres en esta esfera son India con 11 por ciento, Colombia y Uruguay con 12.1 por ciento, Chile 14.2 por ciento y Venezuela con 17 por ciento de representación femenina.

**Cámaras Altas o Senado**

- Bolivia registra la mayor participación política de las mujeres en las Cámaras Altas o Senado, 47.2 por ciento. Le sigue Burundi y Bélgica con 46.3 y 40.8 por ciento, respectivamente.
- Argentina, Ruanda, Belice y Australia superan la proporción de 38 por ciento de mujeres en la Cámara.
- **México**, Austria y España se encuentran en un rango de participación femenina de 31 a 34 por ciento.
- Los países que tienen una menor participación política de las mujeres en esta esfera son Egipto con 4.4 por ciento, Dominicana con 9.4 por ciento, Chile 13.2 por ciento, Brasil y Colombia con 16 por ciento de representación femenina.

**Porcentaje de mujeres en las Cámaras Altas o Senado de algunos países del mundo (febrero de 2013)**



(febrero de 2013)

Fuente: Women in National Parliaments, February 2013.



# MUJERES

Y SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN **TABASCO**

**CANDIDATAS A GOBERNADOR**

PROCESO ELECTORAL ESTADO DE TABASCO						
CANDIDATO A GOBERNADOR	1988	1994	2000	2001	2006	2012
		Etelvina Pedrero Vidal				
		María Luisa Frías Almeida				
		Rosa María Sánchez Jiménez				
			Silvia Damiana Correo García			
			María Luisa Hernández Morales			
				Blanca Estela Guerrero Palomera		



Rosa María Sánchez Jiménez



Silvia Damiana Correo García

# Mujeres PRESIDENTAS MUNICIPALES Tabasqueñas



*Alicia González Lanz  
Tacotalpa  
1974-1976*



*María del Carmen Paredes Saldivar  
Centla  
1977-1978*



*Gladys Cano Conde  
Teapa  
1986-1988*



*Georgina Trujillo Zentella  
Centro  
1998-2000*



*María de Lourdes Bolívar Gorra  
Emiliano Zapata  
1998-1999*



*Elda Llergo Azmitia  
Teapa  
2013-2015*

## ARTÍCULO 185

Un indicador de la perspectiva de género es el acceso real de las mujeres al poder, ahora garantizado en el artículo 185, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco (LEPPET) que dice: “Los Partidos Políticos promoverán, y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.”

La mujer tabasqueña ha ocupado pocos espacios dentro del ámbito político pues permaneció cerrado para ellas durante mucho tiempo, ya que tradicionalmente las posiciones de poder las ocupaban los hombres.

A pesar de que Tomás Garrido Canabal decretó un 14 de marzo pero de 1925 que las mujeres tenían derecho a votar y ser electas (Decreto 9), fue hasta 1974 que Tacotalpa tuvo su primera mujer Presidente Municipal, posteriormente en 1977 en el Municipio de Centla, la Profesora María del Carmen Paredes Saldívar también obtuvo tan honroso cargo.



La maestra Carmita no concluyó su periodo porque falleció trágicamente el 3 de octubre de 1978 a tan solo un año de haber tomado posesión, sin embargo, en tan corto tiempo supo ser un ejemplo porque demostró que una mujer podía hacer mucho, bien hecho y rápido en un Estado donde más del 25% de la población era analfabeta. Eran el Lic. José López Portillo y el Ing. Leandro Rovirosa Wade Presidente de la República y Gobernador del Estado de Tabasco, respectivamente.

En los 70's cuando Carmita era directora de la Escuela Primaria Estatal “Superior”: Profr. Alberto Correa Zapata. En su escuela ningún niño dejaba de aprender y aprobar bajo el pretexto de padecer alguna enfermedad o discapacidad o por tener “mala conducta”.





# REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO TABASCO (2013-2015)

## INTEGRANTES POR GENERO

PODER LEGISLATIVO ESTADO DE TABASCO (1991-2012)	LIV LEGISLATURA (1991-1994)		LV LEGISLATURA (1995-1997)		LVI LEGISLATURA (1997-2000)		LVII LEGISLATURA (2001-2003)		LVIII LEGISLATURA (2004-2006)		LIX LEGISLATURA (2007-2009)		LX LEGISLATURA (2010-2012)		LXI LEGISLATURA (2013-2015)		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>LEGISLADORES MR</b>	15	2	17	0	17	1	16	2	17	4	18	3	18	3	14	7	132	22
1A CIRCUNSCRIPCIÓN RP	5	1	6	0	5	1	6	0	6	1	5	2	5	2	2	5	40	12
2A CIRCUNSCRIPCIÓN RP	6	0	4	2	4	3	5	2	4	3	4	3	5	2	4	3	36	18
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>208</b>	<b>52</b>
	<b>29</b>		<b>29</b>		<b>31</b>		<b>31</b>		<b>35</b>		<b>35</b>		<b>35</b>		<b>35</b>		<b>260</b>	

### DIPUTADA

### PARTIDO

Castillo Reyes Verónica	PRD
Dagdug Lutzow Esther Alicia	PRI
García Martínez Neyda Beatriz	PRD
López Hernández Rosalinda	PRD
Madrigal Méndez Liliana Ivette	PRI
Madrigal Sánchez Araceli	PRD
Mollinedo Zurita Ana Karen	PRD
Pérez Rojas Verónica	PRD
Quevedo Custodio Mileidy Aracely	Nueva Alianza
Ruiz Agustín Casilda	PRD
Segovia Vázquez Jovita	Diputado Independiente
Silvan Arellano María Elena	PRI
Taracena Gordillo Leticia	PRD
Vidal Fócil Ana Bertha	PRD
Zapata Hernández Mirella	PRI

Para el estado de Tabasco el papel de la mujer tabasqueña hace de la LXI Legislatura un ejemplo nacional al ubicarse con el más alto porcentaje de su integración con 15 Diputadas (43%), una cifra inclusive superior a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), que tan solo cuenta con un 33% de sus integrantes.



# LÍNEA DE TIEMPO DEL Acceso de la Mujer Tabasqueña al Poder

**1810**  
Nace el Sufragio en México



**1925**  
Tomás Garrido Canabal emitió el Decreto 9 en Tabasco y otorga a la mujer el derecho a votar y ser electa.



**1926**  
Primera Regidora del Ayuntamiento del Centro Profra. Sara Montiel Castillo



## Presidentas Municipales

1. Alicia González Lanz (1974-1976) Tacotalpa
2. María del Carmen Paredes Saldivar (1977-1978) Centla
3. Gladys Ethell Cano Conde (1986-1988) Teapa
4. María Lourdes Bolívar Gorra (1998-1999) E. Zapata
5. Georgina Trujillo Zentella (1998-2000) Centro
6. Elda M. Llergo Asmitía (2013-2015) Teapa



**1955**  
**Legislatura XLIII**  
4 Diputadas Federales Primeras Elecciones Federales en las que participan las mujeres



**1953**  
Adolfo Ruiz Cortines otorga la ciudadanía a las mujeres sin restricciones en el país



**Senadoras**  
Rosalinda López Hernández 2006-2012  
Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita 2003-2006  
Georgina Trujillo Zentella 2000-2006  
Gladys Cano Conde 1994 - 2000



**2013-2015**  
**Legislatura LXI**  
15 Diputadas Locales  
43%





## **Dra. Maday Merino Damian**

**Consejera Presidente**

Maestría en Derecho Civil, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2012 Examen del Tribunal DEA Doctoral Presentado Por El Instituto Ortega Gasset, Madrid, España. Tema; La Responsabilidad del Estado por las Violaciones de los Derechos Humanos en caso de conflicto interno: Caso de México.

A la fecha he sido Consejera Electoral del IFE en Tabasco por seis ocasiones. Profesora de la DACSyH de la UJAT.

Presidenta de la Comisión de Vinculación.



## **Dda. Clau Jiménez**

**Consejera E**

Es candidata a D... la Sociedad de l... Sevilla, España; por la misma U... del trabajo de in... de los Medios Judicialización Tabasco a partit... Licenciada en Con... Autónoma de Tabas...

Miembro de la Comis... Electorales Preliminares del Es...



## **Mtro. José Óscar Guzmán García**

**Consejero Electoral**

Egresado de la Carrera de Licenciado en Derecho por la UNAM. Maestría en Política Criminal por la UNAM Maestría en Instituciones y Procedimientos Electorales, por el IFE Maestría en Ciencias Penales, por la UVM.

Cuenta con doble Certificación como Docente, por examen de oposición, otorgado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, de la Secretaría de Gobernación.

Además, cuenta con Diplomados en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio avalados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y la Universidad Anáhuac de Oaxaca, así como por la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco, Miembro de las Comisiones de Vinculación, Denuncias y Quejas



## **Lic. Miguel Angel Fonz Rodríguez**

**Consejero Electoral**

Estudios de Maestría en integración Regional, Por la Universidad De Murcia y el Instituto de Estudios Internacionales Ortega y Gasset, España.

Diplomado en Negociaciones Comerciales internacionales, Facultad de Economía, UNAM, México, Distrito Federal.

Certificado en Globalización por la Universidad Georgetown, Washington D.C.

Lic. en Comercio Exterior y Aduanas, Universidad Olmeca. Villahermosa, Tabasco.

Presidente de la Comisión Temporal de Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco y Miembro de la Comisión de Vinculación.

# ELECTORALES *lee*

## **Dr. Lidia del Carmen López**

Consejera Electoral

Doctora en Comunicación y Cultura en la Información por la Universidad de Tabasco. Diplomada en Estudios Avanzados en la Universidad, mediante la presentación de una investigación titulado, "La Regulación de los Procesos Electorales en México: La Reforma Electoral 2007". Comunicadora por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Locutora Certificada.

Coordinadora de Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco.



## **Dra. Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo**

Consejera Electoral

Doctorado en Educación. Instituto de Estudios Universitarios. Maestría en Psicología y Orientación Educativa. Escuela Normal Superior de Yucatán. Especialidad en Docencia. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Licenciatura en Administración de Empresas Instituto Tecnológico de Villahermosa. Cuenta con certificación en Inglés MMC5 (Marco Mexicano de Cualificaciones Nivel 5). Coautora del Libro Interdisciplinariedad y Desastres. Miembro de la Red Académica sobre Desastres en Tabasco. Docente en Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado. Miembro de las Comisiones del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco y de Organización y Educación Cívica.

## **Mtro. Jorge Enrique Gómez Hernández**

Consejero Electoral

Realizó estudios de Licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (2002-2006), grado que obtuvo a través de la tesis titulada "La Procedencia del Juicio de Amparo por violaciones a los Derechos Humanos." Posee estudios de Especialidad en Derecho Fiscal por el Instituto Veracruzano de Educación Superior (2010-2011) y de Máster en Relaciones y Negocios Internacionales por El Colegio de Veracruz (2010-2012), obteniendo el grado mediante la tesis denominada "La Internacionalización de los Derechos Humanos y la protección de la Democracia en el Marco del Sistema Interamericano de la OEA: El impacto en Latinoamérica y México". Realizó estancia de investigación sobre democracia y derechos humanos en el Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca, España (2012).

Presidente de la Comisión de Organización y Educación Cívica y Miembro de la Comisión de Denuncias y Quejas.



## **Mtro. David Cuba Herrera**

Consejero Electoral

Estudio su Maestría en Derecho, en 1999 realizó el "Diplomado en Derecho Electoral" por el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el 2005 realizó "Diplomado en Instituciones Políticas y Electorales" por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral de junio de 1993 a marzo de 2003; Secretario Ejecutivo en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de marzo de 2003 a diciembre de 2005.

Consejero Electoral del Organismo público local Electoral del Estado, para un periodo de seis años, que al presente desempeña en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Presidiendo la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo Estatal.



# LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

*El debate no debiera ser sobre no votar, sino cómo transparentar, criticar, vigilar y controlar el poder tras el proceso electoral*

*En Veracruz, la confianza en los diputados y partidos políticos no llegan ni a 10%*

Por primera vez en nuestro país, algunos sectores de la población promueven que no debería haber elecciones. En términos generales, sostienen que los políticos no nos representan y que, incluso, actúan en contra de los intereses y derechos de los ciudadanos.

Me parece que la crisis de la democracia representativa no puede objetarse. El “Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México” revela, entre otras cosas, que 75% de las y los mexicanos creen que los políticos no se preocupan por ellos; 23% de los ciudadanos preferirían vivir -a veces- en un sistema autoritario; y que los diputados y partidos políticos tienen menos de 20% de confianza a nivel nacional (en Veracruz, no llegan ni a 10%).

La forma de afrontar la crisis de la democracia representativa en nuestro país dista mucho, lamentablemente, de cómo debiera hacerse. Al final del día, la precaria respuesta es reflejo de la falta de cultura política democrática en México.

No puedo estar de acuerdo en que la forma de afrontar la referida crisis de representación sea negando el proceso decisorio destinado a elegir, precisamente, quién nos represente. La democracia formal, debiéramos todos estar convencidos, no es suficiente, pero sí necesaria para lograr un régimen democrático.

Quienes abogan por la no realización de elecciones en México debieran hacerse cargo de las consecuencias, en sede de filosofía política, que conlleva su postura.

Quienes no quieren elecciones en nuestro país, rehúyen de la tarea más difícil y exigente (pero más apasionante) para un ciudadano, a saber, ejercer un control permanente del poder. Quienes no quieren elecciones, ciertamente, tienen elementos para criticar el quehacer político, pero el mecanismo para la renovación del poder es imprescindible

para evitar -precisamente- su concentración y desviación. El debate no debiera ser cómo negar la participación electoral, sino cómo transparentar, criticar, vigilar y controlar el poder una vez que se consuma el proceso electoral.

Hay quienes sostienen que concretar la no realización de las elecciones permitiría nuevas formas de organización política; afirman que se generarían comités o consejos ciudadanos capaces de gobernar mejor. Soy de la idea que ese deseo se basa en una ingenuidad en relación al poder. No hay poderes intrínsecamente buenos de modo que baste quitar poderes malos para que lleguen unos inmaculados. La experiencia nos enseña que el poder tiende a concentrarse. El debate entonces debiera estar, hay que repetirlo, en cómo controlarlo.

Quienes abogan por la no realización de elecciones, tienden a descalificar a todas las instituciones; parten de extremismos al considerar toda la política como mala. La vida no es en blanco y negro. La escuela italiana de ciencia política ha acertado en distinguir entre la buena política y la mala política. En México, debiéramos estar también convencidos, no toda la política es mala ni todas las instituciones están en crisis. El reto está en promover la buena política y utilizar las instituciones como instrumentos para el bienestar colectivo, no está en ver quién ofrece el más catastrófico diagnóstico y es capaz de convocar más ampliamente a la parálisis.

El camino para superar la crisis de la democracia representativa será largo y difícil porque requiere, en efecto, crear generaciones de ciudadanos que tengan como hábito controlar al poder, informándose, discutiendo, exigiendo, participando. Y será difícil porque controlar el poder -por excelencia, anteponiendo el derecho y los derechos- es una lucha. Los derechos humanos no caen del cielo. La democracia tampoco. La opción frente a la crisis de la democracia representativa es crear demócratas; ahí el verdadero reto de nuestra transición a la democracia.

**Consejero José Roberto Ruiz Saldaña  
Instituto Nacional Electoral**

# DEMOCRACIA SUSTENTABLE

## ARTÍCULO 166, LEPPET

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los Partidos Políticos y los candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante sus campañas.

Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que los distribuya. Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil. Está estrictamente prohibida a los partidos y los candidatos, a sus equipos de campaña o a cualquier persona, la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

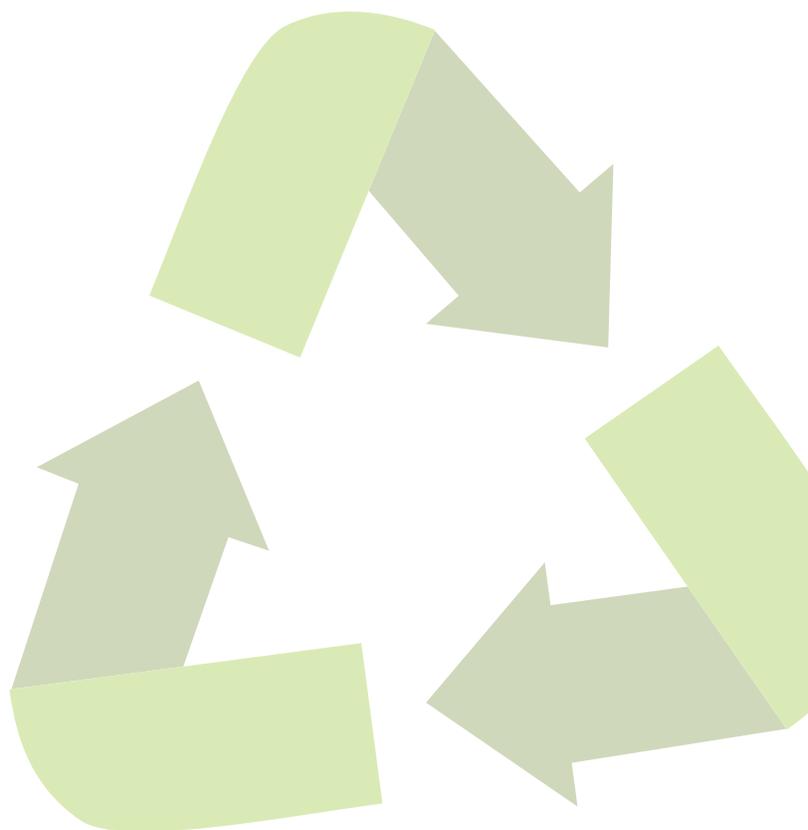
Para interpretar correctamente el anterior mandato legal es necesario revisar el concepto de reciclaje ya que es un método y una acción que sirve para volver útil productos materiales que ya han sido desechados. De esta manera se reintroducen los textiles en el ciclo productivo y de consumo, la fibra más reciclada es la del algodón textil

pero hay otras como seda, lana, poliéster, nylon que se usan en la confección de industria del vestido así como rellenos de muebles, sábanas, colchas, alfombras, lo que ahorra energía, transporte, disminuye los contaminantes, evita el cambio climático se generan ahorros en todos los tipos.

Al reciclar favorecemos el medio ambiente y contribuimos a desacelerar el cambio climático por:

- Disminución de la contaminación en general
- Disminución del consumo de energía
- Utilización de menos combustibles fósiles en su producción
- Reducción del volumen de residuos sólidos en los vertederos
- Ahorrar materia prima virgen

Tabasco es un estado del sureste de México que se distingue por sus recursos naturales y su conservación es de interés general por lo que esta nueva medida del marco legal electoral coadyuvará a disfrutar de un ambiente sano y seguro.



# PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES 2014 INFORME

## RESUMEN EJECUTIVO

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la responsabilidad de difundir la cultura democrática y la educación cívica en el estado de Tabasco, y en atención a la invitación que hicieron las Autoridades Educativas de las Escuelas Secundarias: Técnica No. 36, Federal No. 10 “Justo Sierra”, “Joaquín Ferrer”, Federal No. 7 “Luis Donald Colosio Murrieta” y Federal No. 5 “Josefa Ortiz de Domínguez”, para la renovación de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, llevó a cabo los trabajos de Asesoría y Organización Electoral a través del Programa “Elecciones Estudiantiles” en donde se aplican los elementos básicos de una elección constitucional, cuyo objetivo es el siguiente:

Aplicar la metodología de la organización electoral en la elección del Presidente de la Sociedad de Alumnos, así como las actividades de capacitación y asistencia a los alumnos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, que les permite obtener el conocimiento para que realicen las funciones encomendadas de manera óptima así como garantizar la transparencia en la recepción y cómputo de los votos, el día de la jornada electoral estudiantil, así como la asesoría a los integrantes del Consejo Académico Electoral en el cómputo total de las actas de escrutinio y cómputo.

## ACTIVIDADES

1. Publicación de Convocatoria.
2. Registro de planillas.
3. Elaboración de Credencial para votar.
4. Designación de los alumnos que serán funcionarios de casilla.
5. Capacitación a los alumnos seleccionados y simulacro de Jornada Electoral.
6. Elaboración de la lista de alumnos que integrarán las mesas directivas de casilla y entrega de los nombramientos a los alumnos funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
7. Jornada Electoral.
8. Escrutinio y cómputo, publicación de los resultados.
9. Cómputo Total de Actas de Escrutinio y cómputo por el Consejo Académico Electoral.
10. Entrega de constancia al candidato de la planilla ganadora.

Para las actividades que se llevaron a cabo en cada una de las etapas del proceso electoral, personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, trabajó coordinadamente con los integrantes del Consejo Académico Electoral.



## ESTADÍSTICAS DE ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICIPANTES

Para las actividades que se llevaron a cabo en cada una de las etapas del proceso electoral, personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, trabajó coordinadamente con los integrantes del Consejo Académico Electoral.

ESCUELA	FECHA DE JORNADA ESTUDIANTIL	ALUMNOS INSCRITOS EN LISTADO NOMINAL	CASILLAS INSTALADAS
ESC. SEC. TÉCNICA No. 36	24 SEPTIEMBRE	316	3 (1 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. "Joaquín Ferrer"	2 DE OCTUBRE	487	3 (1 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Matutino)	7 DE OCTUBRE	610	6 (2 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Vespertino)		296	3 (1 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. FED. No. 7 "Luis Donaldo Colosio Murrrieta"	10 DE OCTUBRE	626	6 (2 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. FED. No. 5 "Josefa Ortiz de Domínguez" (Matutino)	24 DE OCTUBRE	521	6 (2 POR GRADO ESCOLAR)
ESC. SEC. FED. No. 5 "Josefa Ortiz de Domínguez" (Vespertino)		179	
		3035	



## PLANILLAS REGISTRADAS

ESCUELA	PLANILLAS INSCRITAS	CANDIDATOS POR GÉNERO				PLANILLAS
		F	%	M	%	
ESC. SEC. TÉCNICA No. 36	3	3	100	0	0	MORADO, ROJO, NARANJA
ESC. SEC. "Joaquín Ferrer"	3	1	33.33	2	66.67	NARANJA, AZUL Y VERDE MENTA
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Matutino)	5	2	40	3	60	AMARILLA, AZUL, NARANJA, BLANCA Y ROJA
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Vespertino)	3	2	66.67	1	33.33	MORADA, NARANJA Y AMARILLA
ESC. SEC. FED. No. 7 "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	3	3	100	0	0	VERDE, ROJA Y MORADA
ESC. SEC. FED. No. 5 "Josefa Ortiz de Domínguez" (Matutino y Vespertino)	6	5	83.33	1	16.67	AZUL, VERDE, MORADA, NEGRA, ROJA Y DORADA
	23	16	69.6	7	30.4	

## VOTACIÓN

ESCUELA	TOTAL DE VOTACIÓN	% DE VOTACIÓN	PLANILLA GANADORA	% DE VOTACIÓN OBTENIDO
ESC. SEC. TÉCNICA No. 36	281	88.92	MORADO	43.42
ESC. SEC. "Joaquín Ferrer"	405	83.16	VERDE MENTA	50.37
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Matutino)	482	79.02	AMARILLA	43.15
ESC. SEC. FED. No. 10 "Justo Sierra" (Vespertino)	248	83.78	NARANJA	51.21
ESC. SEC. FED. No. 7 "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	465	74.28	VERDE	44.30
ESC. SEC. FED. No. 5 "Josefa Ortiz de Domínguez" (Matutino y Vespertino)	443	63.29	VERDE	52.14





FECHAS

# relevantes EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN *México*

## LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN MÉXICO,

En **1937** el Presidente Lázaro Cárdenas presentó una iniciativa para conceder el voto a la mujeres, que aunque fue aprobado en las dos cámaras nunca se concretó por irregularidades en el procedimiento.

En **1947** durante el gobierno de Miguel Alemán se reconoció el sufragio parcial de las mujeres en las elecciones municipales.

En **1948** México participa en la creación de Organización de Estados Americanos cuya carta de fundacional incluye la igualdad entre hombres y mujeres y vieron la luz las convenciones sobre los Derechos Civiles de la Mujer y la de los Derechos Políticos, la cuales garantizan a las mujeres el derecho al voto, a ser elegibles y a ocupar cargos públicos y ejercer funciones políticas en igualdad de condiciones.

El **17 de octubre de 1953**, durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, se concedió en definitiva el derecho al voto femenino con la reforma del artículo 34 de la Constitución y se hizo efectivo en las elecciones federales de 1954.

El **27 de diciembre de 1974** el Congreso aprobó dos decretos que concedían igualdad jurídica las mujeres.

El **26 de octubre de 1975** México firma la carta de las Naciones Unidas, primer instrumento internacional dirigido a procurar la igualdad y la discriminación por género.

En **1975** se celebra la primera Conferencia Mundial de la ciudad de México convocada por la asamblea general de las Naciones Unidas, siendo su eje central la condición jurídica y social de la mujer intentando lograr una igualdad real con los varones. Como conclusiones se dictaron directrices para que los gobiernos nacionales establecieran metas y prioridades para fomentar la participación equitativa de la mujer en todos los ámbitos.

El **18 de diciembre de 1979** la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que es considerada la carta magna en cuanto a derechos de mujeres se refiere.

En **1993** se promulgo la declaración sobre la eliminación de la

violencia contra la mujer que señala que la mujer tiene derecho en condiciones de igualdad al goce y a la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica y social, cultural, civil y de cualquier índole.

El **11 de junio de 2003** se publica la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, en consonancia con la obligación del Estado de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y se instruye la creación del CONAPRED facultado para recibir quejas por presuntas conductas discriminatorias de particulares, pudiendo iniciar un procedimiento conciliatorio.

El **2 de agosto de 2006** se publica la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, cuya última reforma se publicó en el DOF 06-03-2012, basando sus encomiendas en dos instituciones públicas, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta Ley refiere que la política nacional en material de igualdad entre hombres y mujeres debe establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político, económico, social, cultural, estableciendo mecanismos, procedimientos y métodos para que la administración pública federal, estados, los municipios, y organizaciones y grupos sociales interactúen para promover y procurar la igualdad entre hombres y mujeres.

La paridad de género en candidaturas fue elevada a rango constitucional (Art 41) mediante la más reciente reforma política electoral aprobada por el senado el 4 de diciembre de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día **10 de febrero de 2014**.



## ARTÍCULOS RELATIVOS A LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

### PARIDAD DE GÉNERO.

#### Artículo 14, numeral 4 y 5; Artículos 233, 234 y 364.

Las fórmulas para senadurías y diputaciones por principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.

#### Artículo 26, numeral 4.

Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.

#### Artículo 7, numeral 1; Artículo 232, numeral 2, numeral 3.

Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### Artículo 232, numeral 4; Artículo 241.

Los partidos políticos, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En el caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.

## ARTÍCULOS RELATIVOS A LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

### PARIDAD DE GÉNERO.

#### Artículo 3, numeral 4 y numeral 5; Artículo 25, incisor.

Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



## GASTO ORDINARIO PARA LA CAPACITACIÓN DE MUJERES.

#### Artículo 51, numeral 1, fracción V:

En cada partido el presupuesto ordinario anual destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres será ahora de 3%. Este porcentaje es un incremento de un punto porcentual con lo que se tenía en la anterior normatividad.

#### Artículo 72, párrafo 2.

Debemos entender como uno más de los rubros del gasto ordinario “los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer”.

#### Artículo 73.

Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes:

- a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer.
- b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género.
- c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política.
- d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia.
- e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.

## ALFABETISMO DE GÉNERO E INTELIGENCIA DE GÉNERO

### *2 Nuevas Competencias*

Conocer los conceptos para el análisis desde una perspectiva de género, es decir, el **ALFABETISMO DE GÉNERO**, es una herramienta a disposición del público en general y de las mujeres en particular para elaborar ideas en cuanto a la problemática que enfrentan y a las limitaciones que el entorno aún les impone. Visto de esta manera es una competencia a desarrollar para incrementar las capacidades y fomentar el empoderamiento de las mismas y obtener el apoyo de los hombres en tan ardua tarea.

Por razones de espacio a continuación se describen algunos términos que pueden ser consultados en el glosario del Instituto Nacional de las Mujeres:

**Acción afirmativa:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, para lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

**Brechas:** Medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos

económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

No es lo mismo el alfabetismo por género, concepto usado para describir las tasas de alfabetización de hombres y mujeres.

Retomando tan solo dos conceptos básicos del glosario de género podemos concluir que debido a las diferencias abismales en el acceso y beneficio de las oportunidades entre mujeres y hombres es urgente que las instituciones generen las condiciones para cerrar las brechas por medio de acciones afirmativas que permitan el empoderamiento y calidad de la ciudadanía de las mujeres y de esa manera no tener ciudadanas de segunda, tercera y más categorías.



## LA INTELIGENCIA DE GÉNERO

Es un término introducido por Barbara Annis y John Gray en su Libro “Trabaja Conmigo” y se refiere a la comprensión y la comunicación entre géneros y a la idea de que aceptando las diferencias con tolerancia transitaremos hacia el aprovechamiento y la complementariedad entre mujeres y hombres, “Al querer que las mujeres actuaran menos como ellas mismas y más como los hombres, y al reprobar a los hombres por comportarse como tales, pusimos en marcha un ciclo perpetuo de comunicación anómala y malentendidos. No estamos siendo auténticos unos con otros, y menos aún con nosotros mismos.” Barbara Annis también promueve el Liderazgo incluyente que postula la unidad de los géneros para el éxito personal. Annis y Gray reconocen que en sus relaciones los seres humanos tenemos “puntos ciegos de género” como los que se tienen dentro de un auto y por los cuales es necesario hacer uso de los espejos laterales y retrovisores que ayudan a mejorar la visión. En este caso los “puntos ciegos de género” son las suposiciones con las cuales estereotipamos al sexo opuesto y que impiden la claridad en la interpretación y las relaciones interpersonales. Estos autores proponen que para desarrollar la inteligencia de género se requiere un conocimiento profundo de la naturaleza de mujeres y hombres que vaya más allá de lo físico y lo cultural que permita expresar libremente sus comportamientos, con la inteligencia de género debe buscarse que no todos piensen y actúen igual sino enriquecerse y unirse en las diferencias.





# ESTE 7 DE JUNIO ELEGIREMOS A



**DIPUTADOS LOCALES**



**PRESIDENTES MUNICIPALES  
Y REGIDORES**

**TU PARTICIPACIÓN ES NUESTRO COMPROMISO**





**D**

**DEMOCRACIA**  
**REVISTA DEL IEPC**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO. © 2015  
CALLE EUSEBIO CASTILLO # 747 COL. CENTRO. C.P. 86000.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
EMAIL: [CONTACTO@IEPCT.ORG.MX](mailto:CONTACTO@IEPCT.ORG.MX)